



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 24 DIC. 2025

DECRETO N° 3208 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por la representante de la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaria Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud de la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso, de fecha 10 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso, rol único tributario N° 70.095.900-7, representada por doña Catalina Eugenia Agosin Rosenberg, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada (administracionvalpo@conac.cl) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Sección de Contabilidad - Sección de Tesorería - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/MPVV/ABA



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER - FILIAL VALPARAÍSO

En La Serena, a 4 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER - FILIAL VALPARAÍSO**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 70.095.900-7, representada por doña Catalina Eugenia Agosin Rosenberg, rol único nacional N° [REDACTED] ambas con domicilio en Blas Cuevas N° 965, subida El Litre, Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$3.800.000, para la ejecución del proyecto "Mejoras en el equipamiento de la Casa de Acogida de la CONAC Valparaíso: cocina y lavandería".

La iniciativa corresponde a un valor total de \$3.844.835, considerando un aporte propio, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$3.800.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$3.800.000**, la que debe destinarse exclusivamente al objeto señalado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto considera lo siguiente:

Item		
2 Visicooler 500 litros		
1 lavadora 25 kg		
15 colchonetas	1 plaza	
segunda selección		
15 juegos de sábanas	1 plaza	

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.



QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1291, de fecha 6 de abril de 2023, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de junio de 2005.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Catalina Eugenia Agosin Rosenberg, para actuar en representación de la Corporación Nacional del Cáncer - Filial Valparaíso, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 17 de julio de 2025.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



CATALINA AGOSIN ROSENBERG
CORPORACIÓN NACIONAL DEL
CÁNCER - FILIAL VALPARAÍSO



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada (administracionvalpo@conac.cl)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/PAH/RS